

Sobre la prohibida de Nube para Esano y hauiendo con M^{te}
 Jovido Languam, acordo dar poder a los D^{os} Señores D^o Pedro
 Antonio de Jauriqui y Oxuayasti, D^o Gabriel de Hoja
 Alcalde y Juez de Pleitos para que Esos señores Escribanos
 con Frades de Mendizabal Vizinos de Esta Villa y Señores
 de Esua en la forma acostumbrada =
 Este dia represento memorial del D^o Joseph de ~~Alcudia~~
 Campos Vizino de la Villa de ~~Alcudia~~ dueño y poseedor
 de la Casa y Casaca del campo y rriada del molino de
 Axi chumaleta que estan en Jurisdiccion de Esta d^{ha} Villa sobre
 azabios que tiene en sus posesidos por quanto los Caminos
 de Esta Villa se hallan muy dexados y a fin de que se pro
 bidenza d^{ha} Villa sobre d^{ha} Caminos y que en defecto de
 no hazer Nueva adon de mas le Comenga = De M^{te} señores
 el Ayuntamiento acordo se le Escriba diziendo que Esos
 Señores en unanime de Componer no solo de que se Escriba en su
 memorial sino tambien en su Jurisdiccion que se necesitan
 con la brevedad posible = Con Esto se acabo el Ayuntamiento
 to y firmo su m^{te} por si y en nombre de los de mas
 de su Ayuntamiento como el de Dios y Costumbres y Confes
 de todo de el Es^o = test; = a = en su Rey = entregada = test = sus^o

Pedro Ant. de Jauriqui
 Oxuayasti

En la Sala del Ayuntamiento de la Casas del Conze
 de Esta Villa de ~~Seppaxa~~ Reyno y su^o de ~~Alcudia~~
 de mil se^o y treynos y tres por testimonio de mi Escribano se
 Juntaron segun Costumbre los Señores D^o Pedro Antonio de Jauri
 qui Alcalde y Juez hordinario, Juan de ~~Alcudia~~ Sindico
 Procurador Jeneral, D^o Gabriel de Hoja, Fran^o Antonio de
~~Alcudia~~ Vizinos de ~~Alcudia~~ de ~~Alcudia~~ de ~~Alcudia~~
 Juan de Aquixne, Raphael de ~~Alcudia~~ Diputados que son
 la mayor y mas sana parte de los de la Justicia y Ayuntamiento
 de esta d^{ha} Villa y su Jurisdiccion el Es^o ante Junto
 dixeron que Esaba proxima la Junta Jeneral que se hade
 celebrarse en la Villa de ~~Alcudia~~ el dia proximo de
 Mayo de Este presente mes y que para el efecto se deuan nom
 brar sus Caballeros Procuradores Juntes para d^{ha} Junta
 a los todos Juntes dixeron que otorgaban y otorgaron Confes

voz de los Señores D^o Pedro Antonio de Tauxequi y D^o Juan
sagasti Alcalde y Marques de Cabende Veyras de año
Villa cuyo poder se pone se paradam, andem el año 11^{no}
y otros que en el nombraron y con esto se acabo el aiunta
miento y fuere el año Señor Alcalde por y en nom
bre de todos los demas de su Regimiento segun V^o y Costum
bre y en su fee de el 11^{no}

Pedro Ant. de Tauxequi
Marques de Cabende Veyras

En la Sala del aiuntamiento de las Casas con se
ñal de esta Villa de Bergana a tres de Mayo de mill e tres
y treinta y tres se juntaron segun V^o y Costumbre los Señores
D^o Juan B. Atran de Zazara Thome de Alcalde en ausencia
del Proprietario Juan don de Troja Juan Donaxia de Alcoy de
vidores Juan de Aguirre Raphael de dearte Diputados ma
yores y mas Sanaxate de los de la Justicia y Regimiento de esta
Villa y su Jurisdiccion en concurso de los Señores D^o Thos. Felix
del Baro y D^o Juachin de Aguirre Amara, D^o Juan de Troja
mas de Zuzar D^o Lopez de Zuzara, D^o Juan de Leyzola y de
todos los hijos de ella y estando asi juntos con quise
ria de el Escrivan el año Señor Alcalde propuso al aiunta
miento como ayer tubo Caxxa de el Phelipe de Aguirre Thesoro de
la foguera de esta Provincia en que le pedia el Complimento de la
foguera del año pasado por quanto le apuraban de la Corte de
Madrid y enterado del Consejo de esta Caxxa acuerdo de
poder como en efecto duxon poder cumplido qual en el caso
se requiere a Juan don de Troja y D^o Gabriel de Troja
Sindico y Vidax para que puedan buscar dinero en prestos y otros
en quales quiza personas y que buscado se le satisficcion al año
D^o Phelipe de la referida foguera con la brevedad posible
Este dia D^o Juan Thomas de Zuzar dio a entender que D^o Juan Baup
de Zuzar Residente en la Ciudad de Barcelona le cobra apu
rando sobre los dos mil reales que los deiviendo esta Villa a D^o de
los herederos de el D^o Joseph de Drobia y Basterra Medico a Salaxado
que fue de esta dha Villa y enterado acuerdo tambien da la misma
comision a los años Juan don de Troja y D^o Gabriel de Troja
para que buscando puedan satisfacer los referidos dos mil reales al año
D^o Juan Baup
Este dia el año Señor Alcalde dio a entender que si tiempo sea
amenazando por el pan que hacen y enterado acuerdo acordaron
se haga una Regatiba en la Iglesia Parroq^{al} de San Pe
dro de esta Villa a cuyo fin se le haga la duplica de las

Proposicion =